

Comisario de Propios } Comisario de Propios por virtudes el 5^o de Julio
Propios } que una hora.

Fieles de Carnicerías } Nombraron por Fieles de las Carnicerías de esta Villa
a D^o Alonso Juan Fuentes, y por su escavador a D^o
Juan de la Cruz y a D^o Juan de la Cruz

Tratóse de la elección de Fiel de Carnicería, y por los
Cavalleros Diputados, se expuso tener para en esta
Nombramiento por ser un cargo en que ynter-
viene en la bondad de las Carnes, y custodia de las
Carnicerías; y por los Regidores se dijo; que
sin perjuicio de sus Regalías y de lo que ha de venir
por nombrado por el, se conforman por ahora el que
se vote por el, y en consecuencia nombraron
los arriba dichos.

Alouacil } Tratose de Nombramiento de Alouacil mayor
mayor } y Alcaide de su N. Canal, y por los Regidores
del Comun se expuso que siendo como es este ofi-
cio de los Propios de esta Villa y una de sus Fincas
deverian tener voto en esta elección. Y por el D^o
Presidente se resolvió, que aunque sea oficio re-
funciado en el Caudal de Propios, no es funcio-
no, pues si lo fuese deberia atribuírsele, y por lo
mismo solo es una Regalía que tiene la villa
para poder nombrar por el, y estando declara-
do que los Cavalleros Diputados solo tengan vo-
to en la elección de los que administran Caudales,
y frutos publicos, por no deber tener voto en
esta elección: Cuya resolución se protestó por
el Cavallero Sindico Penonero del Comun, y
con virtud, se mandó suspender esta elección
hasta consultarlo con el Supremo Tribunal
Con lo que se concluyó este Acto, en el que
avilo acordaron, y firmaron

